



Informativo N° 3
Agosto, 2012

**1. Normas Especiales para la Prevención del Lavado de Activos y
Financiamiento del Terrorismo para Notarios**

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs elaboró y publicó la Resolución SBS N° 5709-2012 proyecto: “Normas Especiales para la Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo aplicable a los Notarios”.

Aspectos más destacados:

1. Pre publicación de la Norma Especial para la Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo (PLAFT) aplicable a los Notarios.
2. Aspectos a resaltar de la norma pre publicada.

- Esta es la primera norma de PLAFT que regula las responsabilidades y obligaciones de los Notarios a nivel nacional- en materia de prevención del LAFT.
- El proyecto estuvo pre publicado y disponible para el público en general, a fin de recibir sugerencias y comentarios, hasta el 25 de julio de 2012.
- Se han tomado en cuenta las sugerencias y recomendaciones recibidas, para perfeccionar la norma pre publicada.
- Adicionalmente, se cuenta con los aportes presentados por los representantes del Colegio de Notarios de Lima, quienes han participado en reuniones de trabajo con especialistas de la UIF-Perú.
- La versión final de la Norma PLAFT para Notarios se ha publicado el 16 de Agosto de 2012.
- Los proyectos de normas que se publiquen en el futuro se podrán ubicar en la página web de la SBS en la sección de Regulación ingresando a la opción de “Pre publicación de Proyectos Normativos”.
- La Resolución y todos sus Anexos se encuentran publicados en el Portal Web de Prevención de Lavado de Activos de la SBS en la sección “Marco Normativo – Resoluciones Nacionales:
<http://www.sbs.gob.pe/uif>

Recuerde que el 21 de mayo del 2011 se publicó la Resolución SBS N° 6115-2011 que aprueba un Modelo de Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y puede ser utilizado por todos los sujetos obligados. El Modelo puede ser ubicado en el portal web de Prevención de Lavado de Activos de la SBS.

2. Aspectos a resaltar de las Normas Especiales de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo para Notarios

Las Normas Especiales para la Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo (PLAFT) aplicable a los Notarios regulará aspectos como: el Reporte de Operación Sospechosa, el Oficial de Cumplimiento, el Registro de Operaciones, el Informe Anual del Oficial de Cumplimiento, las obligaciones del conocimiento del cliente y de capacitación de los Notarios, entre otros. Algunos de los temas a resaltar se listan a continuación.

Reporte de Operación Sospechosa (ROS)

- Se establece que el Oficial de Cumplimiento es quien califica y reporta aquellas operaciones que se consideran sospechosas mediante un Reporte de Operación Sospechosa.
- Los Notarios remitirán el ROS y la documentación adjunta o complementaria a la UIF-Perú en el medio electrónico y forma que se establezca.

Oficial de Cumplimiento

- Se establecen los requisitos del Oficial de Cumplimiento para los Notarios.
- El Oficial de Cumplimiento podrá ser a dedicación no exclusiva, bastando para ello una comunicación expresa del Notario a la UIF-Perú y podrá serlo sólo de un Notario a la vez.
- El Notario podrá ser su propio Oficial de Cumplimiento, sólo cuando cuente con no más de 20 trabajadores.

Registro de Operaciones

- Serán materia del RO las operaciones que consten en instrumento público notarial Protocolar, sin perjuicio que haya o no concluido el proceso de firmas.
- Se establecen umbrales diferenciados para la inclusión de Operaciones en el Registro de Operaciones (RO).
- Se lista el tipo de operaciones que deben incluirse en el Registro de Operaciones y el período de tiempo de conservación y disponibilidad de éste.
- Se establece que el Notario no podrá excluir a cliente alguno del Registro de Operaciones.
- El Notario deberá remitir su Registro de Operaciones dentro de los quince (15) días calendario siguiente al cierre de cada mes, en el

Informe Anual

- El Oficial de Cumplimiento elaborará y remitirá a la UIF-Perú un informe anual sobre el cumplimiento de las políticas y procedimientos que integran el Sistema de Prevención del LA/FT implementado por el Notario.
- Se establece el contenido del informe anual, el cual será remitido por el Oficial de Cumplimiento a la UIF-Perú, a más tardar el 15 de febrero del año siguiente, en el medio electrónico y forma que se establezca.

Capacitación

- Se establece la necesidad de que el Notario y sus trabajadores reciban al menos una capacitación anual en materia de prevención y/o detección del LA/FT.

Clientes

- Se define como cliente a toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, habitual u ocasional, que solicita y recibe del Notario la prestación de sus servicios profesionales como tal, incluyendo tanto al representante como al representado, al mandatario como al mandante así como al ordenante (propietario/titular del bien o derecho) y/o beneficiario de las operaciones (adquirente o receptor del bien o derecho), de ser el caso.
- Se establece la información que el Notario podrá recopilar para aplicar un debido conocimiento del cliente, debida diligencia y conocimiento del mercado y de sus trabajadores.
- Se aplicara un régimen simplificado de debida diligencia en el procedimiento de conocimiento del cliente, cuando una de las partes en el acto o contrato sea una entidad del sistema financiero supervisada por la SBS (según formato).

**Unidad de Inteligencia
Financiera del Perú
(UIF-Perú)**

Dirección
Av. Salaverry N° 2555 San
Isidro

TELÉFONO:
(511) 630-9004

www.sbs.gob.pe

3. Actividades de Supervisión y Capacitación en la ciudad de Cusco

El Departamento de Cumplimiento de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú realizó Visitas de Supervisión Preventiva y Visitas de Supervisión de Cumplimiento en la ciudad del Cusco del 2 al 13 de julio del 2012. En total se realizaron 123 vistas de Supervisión Preventiva, que incluyo visitas a: casas de cambio, empresas constructoras, empresas inmobiliarias, casas de préstamos y empeño. Asimismo, se realizaron Visitas de Supervisión de Cumplimiento a Cooperativas de Ahorro y Crédito, inmobiliarias y casas de cambio, entre otros sujetos obligados.

Asimismo, el 12 de julio se realizó una capacitación sobre Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en la ciudad del Cusco. Esta capacitación contó con la participación de 123 personas. Los asistentes incluyeron funcionarios de los diversos sujetos obligados como Notarios, Cooperativas de Ahorro y Crédito, negocios inmobiliarios, empresas de construcción, casas de cambio, entre otros.

4. Inicio de visitas de supervisión a Cooperativas de Ahorro y Crédito y Notarios

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1106 desde el mes de abril 2012 la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú es el supervisor, en lo que respecta al Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de las Cooperativas de Ahorro y Crédito y los Notarios a nivel nacional.

La UIF-Perú ha incorporado en su plan anual de visitas de supervisión las primeras visitas a estos sectores, habiéndose realizado a la fecha cuatro (4) visitas de supervisión a Cooperativas de Ahorro y Crédito, tres en la ciudad del Cusco y una en la ciudad de Lima.

Las visitas de supervisión evalúan la implementación del sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento dentro de los sujetos obligados e incluyen la revisión de la designación de un Oficial de Cumplimiento, la existencia y actualización del Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, el Registro de Operaciones, el Código de Conducta, el Registro de Operaciones Inusuales y la aplicación de las políticas de conocimiento del cliente y del trabajador, entre otros.